

FIRMAS

1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 22/04/2020 10:42
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA - NIF:21428721N (Alcalde), 22/04/2020 11:16



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

ÁMBITO: Alcaldía

**DECRETO: PLAN DE MEDIDAS Y AYUDAS SOCIALES Y ECONÓMICAS DE EMERGENCIA
PROPUESTAS PARA LA CIUDAD DE ALICANTE COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Ante la necesidad inmediata de actuación tras la declaración por parte de la OMS, el pasado día 11 de marzo, del brote del COVID-19 como pandemia Internacional y el consecuente Estado de Alarma aprobado por el Gobierno mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, es imprescindible que las Administraciones Públicas, incluidos los propios Ayuntamientos, adopten medidas urgentes tendentes, tanto a garantizar la seguridad sanitaria y laboral de sus empleados públicos como a mitigar el efecto de la pandemia en la sociedad y sus ciudadanos, especialmente en los colectivos más vulnerables.

En este contexto, la presente Propuesta contiene las medidas de emergencia a adoptar, frente a la crisis generada por el COVID-19, tanto en el tejido social como en el productivo en la ciudad de Alicante. Su finalidad es paliar los daños generados en las personas y en el entorno familiar, en el empleo y en el sector económico y productivo por el confinamiento, los cierres y la paralización de la actividad económica, y elaborar en consecuencia una estrategia de recuperación de la economía y del empleo.

Los sectores prioritarios a los que estas medidas van dirigidos son los siguientes:

1. **Las familias.** Las familias, con todas sus tipologías, constituyen la unidad esencial de toda sociedad. En su seno conviven mayores, menores, adultos. Se producen las relaciones de dependencia. Se ven afectadas directamente por el paro, el desempleo, las cargas impositivas y fiscales. Han de cubrir las necesidades básicas tales como la sanidad, la educación y la alimentación.
2. **Los desempleados.** Esta crisis ha generado una rapidísima pérdida de empleos. Aunque se tramiten los despidos como temporales (ERTES) hay algo indiscutible y es que un número alarmante de trabajadores se han unido en estos días a las filas del paro y al cobro de los subsidios por desempleo con la consiguiente merma de ingresos y, lo que es peor, con la incertidumbre del futuro.



Código Seguro de Verificación: 4aa78b4b-149a-41f6-8e90-399a4700c8dd
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2020_9791927
Fecha de impresión: 22/04/2020 11:26:31
Página 2 de 5

FIRMAS

1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 22/04/2020 10:42
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA - NIF:21428721N (Alcalde), 22/04/2020 11:16

3. **Los sectores productivos de Alicante.** La mejor política social es la que fomenta la generación de riqueza y, con ello empleo. La crisis ha golpeado de lleno y de repente, a todos nuestros sectores productivos ubicados, en un porcentaje excesivamente elevado y dependiente, en el sector servicios. La actividad económica se ha paralizado repentinamente, y ello pone al borde del precipicio a los que son más vulnerables: micropymes, pymes y autónomos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.
- Real Decreto Legislativo 2/004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto-Ley 8/2020 de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.
- Real Decreto-Ley 11/2020 de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía-Presidencia por el artículo 124.4.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **se adoptan los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Coste y composición del plan de ayudas y medidas.

El coste total del Plan asciende a la cantidad estimada de 13.252.110,13 €.

Los objetivos antes marcados se abordan con medidas comprendidas en dos bloques diferenciados pero complementarios:

A) Plan de Medidas de Rescate Social y de ayuda a las familias.

Comprende todas las medidas de emergencia adoptadas desde el primer momento y que se han orientado a la protección sanitaria, a garantizar alimentos y artículos de primera necesidad, a paliar los efectos derivados del aislamiento, proteger a los colectivos más vulnerables, y a facilitar recursos para la autosuficiencia. Pero este plan ha de contemplar la actual situación de emergencia, y los efectos negativos que seguirán presentes una vez superada la crisis estrictamente sanitaria, por lo que, cubiertas las necesidades más básicas, también contempla las medidas de apoyo a





las familias en riesgo de exclusión, y sectores particularmente vulnerables como mayores, menores y dependientes.

Las Medidas propuestas son las siguientes:

1 Ayudas directas para la compra de alimentos y productos de Primera necesidad	600.000'00.-€
2 Ayudas directas ACPE's para pago de alimentos, rentas básicas, Alquiler de vivienda, etc	3.560.000'00.-€
3 Ayudas para el pago de suministros:	
• Agua (a través del Fondo Social de Aguas de Alicante)	200.000'00.-€
• Luz, teléfono y gas	500.000'00.-€
4 Ayudas para pago cuidadores mayores y dependientes	400.000'00.-€
5 Ayudas alquileres sociales (3 meses + 3 prorrogados)	496.036'71.-€
6 Plataforma voluntariado "JUNTOS ALICANTE"	15.000'00.-€
7 Adquisición material sanitario y de protección plantilla municipal	75.000'00.-€
8 Adquisición material sanitario y de protección ciudadanía	509.000,00.-€
TOTAL	6.355.036,71.-€

B) Plan de Medidas de Rescate Económico y Empleo.

Comprende las ayudas directas a Micropymes, Pymes y autónomos, tanto vinculados directamente con el sector turístico, como con el resto de los sectores productivos de Terciario y Terciario avanzado, incluidos el comercio y la hostelería. Se trata de medidas de aplicación inmediata o a corto plazo; medidas de choque para parar los primeros efectos del parón económico y la falta de liquidez de estos sectores.

Las Medidas propuestas son las siguientes:

1.- Medidas Fiscales:

a) IBI, IAE:	
1. Ampliación pago voluntario y solicitud de bonificaciones y Fraccionamientos a 31 de julio.	SIN COSTE
2. Fraccionamiento de pago hasta febrero 2021.	SIN COSTE
b) Tasas de veladores: Suspensión 2º Trimestre	336.581,51.-€
c) Tasas Mercados y Mercadillos: Suspensión 2º Trimestre	183.543,77.-€
d) Tasas Licencias de Obra: Fraccionamiento 6 meses.	SIN COSTE
e) Tasas Licencia de Actividad: Fraccionamiento 6 meses	SIN COSTE
f) Tasas Basura Comercio y Hostelería: Suspensión 2º Trimestre.	287.668,00.-€.
g) Canon kioskos: Suspensión 3 meses	84.363,76.-€
• Además:	
1. Autorización a insertar publicidad en las traseras.	SIN COSTE
2. Autorización otros usos y productos en venta.	SIN COSTE

Código Seguro de Verificación: 4aa78b4b-149a-41f6-8e90-399a4700c8dd
 origen: Administración
 identificador documento original: ES_L01030149_2020_9791927
 fecha de impresión: 22/04/2020 11:26:31
 página 4 de 5

FIRMAS
 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 22/04/2020 10:42
 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA - NIF:21428721N (Alcalde), 22/04/2020 11:16



2.- Ayudas a Autónomos, Micropymes y Pymes:	
a) Autónomos, Pymes y Micropymes unipersonales:	750,00.-€
b) Autónomos, Pymes y Micropymes 1 a 5 empleados:	1.200,00.-€
c) Autónomos, Pymes y Micropymes + de 6 empleados:	2.000,00.-€
3.- Promoción y Apoyo al sector Turístico y Comercial:	
a) Fase 1: Recuperación imagen ALICANTE SEGURA	200.000,00.-€
b) Fase 2: Promoción y apoyo Turístico y Comercial	500.000,00.-€
4.- Revisión de la Ordenanza de Mercados y Mercadillos para La autorización de Nuevos usos y actividades	
	SIN COSTE
5.- Reestructuración del servicio de recogida de basuras para Hostelería y Comercio	
	250.000,00.-€
6.- Alquileres Viveros de Empresas (3 trimestres)	
	54.916,38.-€
	TOTAL 6.897.073,42.-€

SEGUNDO.-Financiación del Plan

El Plan de Medidas y Ayudas Sociales y Económicas combina tanto medidas de reducción de ingresos municipales, gastos de emergencia, así como ayudas de apoyo al tejido empresarial de la ciudad.

Las medidas sociales y de emergencia contenidas en el apartado A) *Plan de Medidas de Rescate Social y de ayuda a las familias*, se tramitarán utilizando como fuente de financiación el Remanente de Tesorería para Gastos Generales de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto-Ley 8/2020 de 17 de marzo y de conformidad igualmente con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto-Ley 11/2020, a través de la correspondiente modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario o suplemento de crédito debiendo tenerse en cuenta que:

- a) Será aprobada por decreto del Alcalde-Presidente.
- b) No le serán de aplicación las normas sobre reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del TRLRHL.
- c) El decreto debe ser convalidado en el primer Pleno posterior que se celebre, exigiéndose el voto favorable de una mayoría simple y su posterior publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

En lo referente a las ayudas de apoyo al tejido empresarial de la ciudad contenidas en el apartado "B) *Plan de Medidas de Rescate Económico y Empleo*", se tramitarán de diversa forma en función del contenido de las mismas, de este modo, las medidas que supongan reducción de ingresos para el Ayuntamiento, se tramitarán de acuerdo con su procedimiento ordinario, bien mediante los oportunos reintegros de ingresos indebidos respecto a los hechos imponderables ya devengados, liquidados y pagados, o bien con la

FIRMAS

1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS - NIF:09280507F (Vicesecretario), 22/04/2020 10:42
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA - NIF:21428721N (Alcalde), 22/04/2020 11:16

reducción proporcional de la cuota tributaria correspondiente en las sucesivas liquidaciones que se emitan por los hechos impositivos afectados aún no devengados ni liquidados, en cuanto al resto de medidas, es decir, aquellas que supongan una mayor dotación de gasto, requerirán de la tramitación del oportuno expediente de modificación de créditos, bien sobre el Presupuesto prorrogado, bien sobre el Presupuesto Municipal 2020 una vez aprobado definitivamente.

TERCERO.- Bases reguladoras

Se autoriza a la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y a su Presidenta Delegada para la elaboración de las bases reguladoras de ayudas a autónomos, micropymes y pymes, y elevación de la propuesta de aprobación a la Junta de Gobierno.

De la misma forma, se autoriza a la Concejala de Acción Social para modificar, si fuera necesario las actuales bases reguladoras de las ACPE's para los mismos fines.

CUARTO.- Modificaciones presupuestarias

Por la Oficina Presupuestaria se iniciarán los trámites necesarios para regularizar a posteriori las nuevas partidas presupuestarias correspondientes, mediante el oportuno expediente de modificación de créditos.

QUINTO: Cuenta al Pleno.

Sin perjuicio de la puesta en conocimiento del contenido de este Decreto a la Junta de Gobierno, a la Junta de Portavoces, Junta de Personal, y demás órganos que se estime necesario. Se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente D. LUIS BARCALA SIERRA, en Alicante, a 22 de abril de 2020.

EL ALCALDE: Fdo. Luis Barcala Sierra

DOY FE EL VICESECRETARIO: Fdo. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas



